



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ-IR/017/2024 RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN SU ETAPA 1.

Síntesis: En el presente Dictamen el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba las Bases de Invitación Restringida IR/017/2024.

Para facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se publicó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

¹ Vigente a partir del 1º de febrero de 2024, consultable en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9> p.31610



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Inicio del Proceso Electoral y emisión del calendario. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/040/23⁴ e IEEQ/CG/A/041/23⁵ mediante los cuales declaró el inicio del Proceso Electoral y aprobó el calendario electoral, respectivamente.

IV. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁶ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

V. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁷ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VI. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁸ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/2024, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024⁹.

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁷ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁸ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁹ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2



VII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidencia del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Jornada electoral y actos posteriores. El dos de junio se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación del poder Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del estado de Querétaro; por lo que, a partir del cinco de junio los Consejos celebraron las sesiones especiales de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito y municipio de la entidad, hacer entrega de las constancias de mayoría correspondientes, así como declarar la validez de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de los ayuntamientos, respectivamente.

IX. Solicitud de estudio. El treinta y uno de julio, el Comité autorizó la realización de un estudio de mercado vinculado con el desarrollo de actividades en materia de gestión documental, las cuales pudieran favorecer la organización, administración y conservación del acervo documental propiedad del Instituto, el cual se vincula con el proceso electoral local 2023-2024, así como con los procesos electorales previos desarrollados por el Instituto.¹⁰ Lo anterior, a efecto de que este organismo público cuente con mayores elementos que contribuyan a garantizar la máxima publicidad y transparencia en los procesos electorales.

IX. Sesiones de clausura y conclusión del Proceso Electoral. Entre el treinta de julio y el treinta de septiembre, los Consejos llevaron a cabo las sesiones en las cuales declararon la clausura de las actividades vinculadas con el Proceso Electoral, por lo que, el tres de octubre el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/050/24,¹¹ a través del cual se tuvo por concluido el citado proceso, al actualizarse los supuestos legales establecidos para tal efecto.

¹⁰ En la sesión que correspondió se señaló que el Instituto a través de la Unidad de Transparencia, ha llevado a cabo actividades para la actualización del archivo institucional, particularmente de la documentación que se encuentra en resguardo en la bodega del Instituto, por lo que se diseñó un plan Integral de actualización, organización y gestión documental del Instituto, en el marco del proceso electoral local 2023-2024. En ese sentido, en diversas reuniones de trabajo, se ha considerado la posibilidad de realizar la contratación de algún proveedor para que lleve a cabo diversas actividades en materia de gestión documental. Derivado de ello, conforme al artículo 22, fracción VI de la Ley, se sometió a consideración del colegiado que, el Instituto, a través de la Coordinación Administrativa, lleve a cabo la investigación de mercado vinculada con el plan integral en materia de gestión documental del Instituto, a fin de identificar a posibles proveedores que puedan llevar a cabo algunas actividades particulares tendentes a la gestión de la documentación que se encuentra en bodega y en su oportunidad, este colegiado pueda determinar lo que corresponda, lo cual se aprobó por unanimidad de quienes integran el colegiado.

¹¹ Consultable en el enlace: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_03_Oct_2024_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

X. Remisión de ficha técnica. El siete de noviembre, el Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia remitió a la Coordinación por medio del oficio UT/570/2024 las especificaciones técnicas del servicio que se requiere para la contratación del servicio de actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos del artículo 26 del Reglamento.

XI. Solicitud de intervención del Comité. El catorce de noviembre, a través del oficio CA/0292/2024, el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información vinculada con la necesidad de iniciar el procedimiento necesario para la contratación del servicio de actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.

En dicha comunicación la citada Coordinación informó que a la fecha se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar el procedimiento relacionado con el referido servicio, derivado de la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, además, remitió la información sobre los posibles proveedores sugeridos para llevar a cabo el procedimiento de cuenta. Información que tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

XII. Oficio emitido por la Coordinación en alcance al similar UT/570/2024. El diecinueve de noviembre, el Titular de la Coordinación remitió a la Presidencia del Comité el oficio UT/570/2024 en el cual la Unidad de Transparencia remite precisiones vinculadas a la Etapa 1, referente al servicio, actualización, organización y gestión documental.

XIII. Convocatoria. El seis de diciembre se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Competencia.

3. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3, párrafo primero del Reglamento.

4. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. Invitación restringida.

5. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.



6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Además, el artículo 33 del Reglamento señala que el Comité debe emitir el dictamen en el que se apruebe las bases que rija el procedimiento de licitación pública e invitación restringida según corresponda.

8. Particularmente en el oficio CA/0292/2024 la Coordinación señaló el presupuesto correspondiente a la ejecución de la actividad 122. UT/07/05 vinculada con *"Implementar el sistema institucional de archivos en su nivel estructural"*, y se informó que se cuenta con suficiencia presupuestal para atender las obligaciones que se deriven de este instrumento.

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Así, derivado de la información emitida por la Coordinación en el oficio CA/0292/2024, aunado al estudio de mercado proporcionado, se tiene que el monto estimado de los servicios solicitados supera el límite previsto en la normatividad para realizar la adjudicación directa, por lo que resulta innecesario obtener cotizaciones previstas y por tanto resulta improcedente dicha modalidad.

12. Por otro lado, con base en la Ley y el Reglamento, para realizar una invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados, el monto aprobado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

la operación a contratar debe encontrarse dentro del rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, es decir, entre los \$760,401.40 (setecientos sesenta mil cuatrocientos un pesos 40/100 M.N.) y \$8,290,229.92 (ocho millones, doscientos noventa mil, doscientos veintinueve pesos 92/100 M.N.), por lo que en la causa se actualiza con base en los costos estimados en el mercado para llevar a cabo trabajos similares a los requeridos por el Instituto.

CUARTO. Procedimiento de Invitación Restringida.

13. Con base en lo determinado en el apartado anterior, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la Ley, la invitación restringida se debe realizar a cuando menos tres proveedores o interesados, a través del procedimiento que prevé la Ley y el Reglamento.

14. Así, los artículos 33, 35 y 36, fracción II del Reglamento señalan que el Comité debe emitir el dictamen que apruebe las bases que rijan, entre otros, el procedimiento de invitación restringida, mismas que debe cumplir con al menos los rubros de: a) disposiciones generales, b) descripción de bienes o servicios a contratar y sus especificaciones, c) la junta de aclaraciones, d) presentación de las propuestas y e) presentación, apertura y evaluación de las propuestas, así como adjudicación del contrato. Aunado a que una vez que se aprueben las bases, la Presidencia del Comité debe girar oficios de invitación a cuando menos tres personas proveedoras que puedan interesarse en participar en el procedimiento; para tal efecto, se debe tomar en consideración la opinión de las áreas destinatarias de los bienes o servicios requeridos, la cual debe obrar por escrito.

15. Por su parte los artículos 20, fracción II, 21, 23, 25, 35 a 41 de la Ley, así como 33 a 44 del Reglamento señalan el procedimiento para desahogar tratándose de invitación restringida; en ese sentido, dichas disposiciones se consideraron en la elaboración de las Bases de invitación restringida: IEEQ-IR/017/2024 relacionadas con la actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en su Etapa 1.

16. En ese sentido, a través de este dictamen se someten a consideración las citadas Bases, las cuales como se precisó se emiten de conformidad a lo dispuesto por el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

capítulo IV de la Ley, con relación al capítulo III, sección primera del Reglamento y en lo conducente, por lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto.

17. Las citadas Bases consideran los plazos para el desahogo de la junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; además, contiene el nombre, denominación o razón social de la institución convocante, es decir, del Instituto; también se advierte la descripción de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales deben cumplir los estándares de calidad, cantidad y unidad de medida y estar garantizados en su funcionamiento y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago en términos de la ley y los demás elementos que se consideraron necesarios para el adecuado desahogo del procedimiento y de la contratación.

18.- En ese sentido, es necesario aprobar el presente Dictamen y las Bases de invitación restringida: IEEQ-IR/017/2024 relacionadas con la actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en su Etapa 1, para garantizar el desarrollo de las actividades encomendadas en materia de gestión documental, ello, en razón, a que durante los procesos electorales se ha generado una diversidad de archivos que forman parte del patrimonio documental institucional y del cual como sujeto obligado existe la responsabilidad de administrar, organizar y conservar sus archivos, en términos del artículo 11 de la Ley General de Archivos.

19. Asimismo, una vez desahogado el procedimiento correspondiente y previo a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor seleccionado deberá señalar en términos del formato correspondiente que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del instrumento respectivo, de conformidad con la normatividad de la materia; además de cumplir y mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad para celebrar contrato con este Instituto.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el Dictamen y las Bases de invitación restringida IEEQ-IR/017/2024 relacionadas con la actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del proceso electoral local 2023-2024, en su Etapa 1.

SEGUNDO. Se vincula a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto a efecto de girar los oficios de invitación restringida al menos a tres proveedores y/o interesados en términos de la normatividad de la materia, para lo cual podrá considerar la información emitida por la Coordinación Administrativa en el oficio CA/0292/2024 y el estudio de mercado respectivo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación, en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtro. César Muricio Burgos Chaparro Presidente suplente del Comité	√	
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Secretario Ejecutivo del Comité	√	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primera Vocal del Comité	√	
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez. Segunda Vocal del Comité	√	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

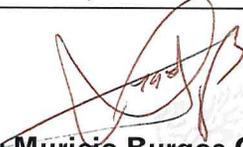
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/62/24.**

Sesión virtual: 09 de diciembre de 2024.

Ing. Israel Mejía Uballe. Tercer Vocal suplente del Comité	√	
--	---	--


Mtro. César Muricio Burgos Chaparro
Presidente suplente del Comité


Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Secretario Ejecutivo del Comité

Hoja de firmas del Dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se autorizan las Bases de invitación restringida: relacionadas con la actualización, organización y gestión documental del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, en su Etapa 1.